

www.incopesca.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 031-2015 | 30-07-2015 | DGT – DPR - INTERESADO | INMEDIATO |

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DGT-057-07-2015, rubricado por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, relativo a solicitud de licencia de pesca del señor José Guillermo Álvarez Castro, para realizar pesca comercial subacuática con "arbaleta" como arte de pesca.

2-En su nota el Sr. Porras Porras indica que la solicitud planteada por el señor Álvarez Castro correspondería a una nueva modalidad de esfuerzo pesquero sobre recursos frágiles desde el punto de vista ecosistémico y carente de líneas bases que nos permitan valorar los efectos de esta nueva modalidad de pesca por buceo y con arbaleta, situación que de aprobarse la solicitud de licencia de pesca, abre una nueva modalidad de pesca comercial en el Golfo de Nicoya para otros pescadores que planteen en su momento solicitudes similares, sin que tengamos cuantificado los volúmenes de extracción de biomasa que el ecosistema podría tener capacidad de soportar bajo esta modalidad de pesca comercial y los niveles de recuperación que pudiera presentar el recurso objeto de mortalidad por pesca, bajo las condiciones de pesca solicitada.

3-Que con sustento en lo anterior no se recomienda el otorgamiento de la nueva licencia o autorización de pesca comercial subacuática solicitada por el señor Álvarez Castro, para realizar la actividad de pesca a bordo de la embarcación Robalito 1, certificado de matrícula P-10946, máxime que del análisis de la documentación aportada, se desprende que la embarcación Robalito 1, pertenece al señor Álvaro Humberto Sossa Valdés y no al solicitante, sin que sea este el principal elemento en el que se sustenta el criterio técnico brindado, pero que evidentemente es un aspecto que se toma en cuenta, en relación con el hecho de que para otorgar una licencia de pesca, el mismo debe contar con una embarcación registrada a su nombre.

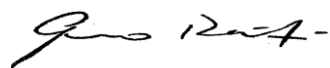
4-Leída el oficio citado, consideran los Sres. Directores oportuno y conveniente avalar el criterio técnico rendido, razón la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el criterio técnico remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, mediante oficio DGT-057-07-2015, por lo que en consecuencia se rechaza la solicitud de otorgamiento de licencia de pesca comercial subacuática solicitada por el señor Álvarez Castro, para realizar la actividad de pesca a bordo de la embarcación Robalito 1, certificado de matrícula P-10946.

2- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

